



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de julio de 2021.

DETEREL 276/2021.

A la : Comisión Permanente de **Educación.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, Instruir al Ministerio de Educación, construir una Estancia Infantil en el municipio de Sabana de la Mar, Provincia Hato Mayor.

Condición : Informe adicional con redacción alterna.

Ref. : **Exp. 00571-2021.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

En atención a su solicitud en la que se encomendó a esta dirección técnica hacer las adecuaciones y observaciones pertinentes, en adición al informe de DETEREL 513/2021, sobre el proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Educación, para construir una estancia infantil, en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, marcado con el número de iniciativa 00571 y tomando en consideración la opinión verbal realizada ante la comisión en fecha 29 de junio del presente año, esta dirección se avocó a realizar la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor

Considerando primero: Que en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, existe un gran número de madres solteras con hijos menores de cinco (5) años de edad, las cuales tienen que trasladarse fuera de sus hogares a realizar actividades productivas y no disponen de recursos necesarios para pagar el cuidado



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

de sus hijos mientras deben atender otras obligaciones, al no contar el municipio con un lugar apropiado donde se encarguen de su cuidado;

Considerando segundo: Que con la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, las madres del municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, podrán contar con un lugar adecuado donde sus hijos sean atendidos de manera integral, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas;

Considerando tercero: Que la Constitución de la República establece que el Estado hará primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrá la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Considerando cuarto: Que es obligación del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar la creación de obras que impacten de forma positiva en el desarrollo integral de los niños y niñas y las familias a las cuales pertenecen.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la Republica;

Visto: El Decreto núm. 102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas, menores de cinco (5) años.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.

WF/og